

Reglamento de Régimen Interno

Escrito por **CB PLATERO** (ampa la semilla). Publicado en Información del Club

Título preliminar. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Este reglamento tiene por objeto regular y organizar el funcionamiento interno del Club, favoreciendo la convivencia deportiva y social de, y entre, los diferentes estamentos. El conocimiento, cumplimiento y aceptación del mismo por parte de entrenadores, jugadores, familiares y otras entidades es un requisito indispensable para formar parte del Club.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación

El presente reglamento será de aplicación en los siguientes ámbitos:

- Personas:
 - Jugadores del Club desde su inscripción hasta su baja.
 - Entrenadores, monitores y personal técnico y administrativo del Club.
 - Padres/madres de los jugadores desde la inscripción de su hijo/a hasta su baja.
 - Personas/entidades que, de forma puntual, formen parte del Club.
- Localización:
 - Las instalaciones, propias o ajenas, utilizadas por el Club para el desarrollo de entrenamientos o partidos.
 - Durante el desarrollo de actividades en las que participe el Club, sean entrenamientos o partidos.
 - Cualquier situación y/o espacio en que se pueda relacionar a la persona con el Club.

Artículo 3. Órganos de Representación, Gobierno y Administración

Los órganos de representación, gobierno y administración del Club son el Director (DT), el Entrenador (E) y la Presidenta del AMPA (PA) mientras se crea, en el plazo de 24 meses, la Junta Directiva. Los detalles en cuanto al funcionamiento de dichos órganos quedarán recogidos en los Estatutos del Club.

Título I. Derechos y obligaciones

Capítulo 1. Cuerpo técnico

El entrenador es el representante del Club ante los miembros del equipo y de cara al exterior. El entrenador forma parte de un club y de un proyecto deportivo común enfocado a la trasmisión de los valores del Fair Play y la mejora de los jugadores, por lo que su interés no debe limitarse sólo a “su equipo”.

Artículo 4. Derechos

Los entrenadores, monitores y otros técnicos merecen el respeto y consideración de todos los estamentos del Club. Tienen reconocidos, como mínimo, los derechos que siguen a continuación:

1. Ejercer su función con la independencia necesaria, siempre en consonancia con los Principios del Club, y las directrices marcadas por la Dirección..
2. Ser informados de las competiciones y los asuntos relacionados con el Club, en general, y de las decisiones que les afecten a ellos o a su equipo, en particular.
3. Ser tratados con corrección y respeto por todos los integrantes del Club.
4. Contar con el apoyo de compañeros y miembros de la Junta Directiva para hacer más efectiva su labor.
5. Disponer de los medios y recursos suficientes, proporcionados por el Club, para la correcta realización de su trabajo y su formación técnica.
6. Poder dar su opinión mediante peticiones, sugerencias o quejas a la Dirección de forma verbal o escrita.

Artículo 5. Obligaciones

Los entrenadores y monitores tienen una serie de obligaciones que cumplir, que se detallan a continuación:

Planificación y organización del equipo

1. Planificar la temporada del equipo y las actividades de las que sea responsable siguiendo las directrices de la DT.
2. Llevar un control de la asistencia de sus jugadores a los entrenamientos y partidos, notificando las ausencias a la DT, para tomar las medidas que se consideren oportunas.
3. Proponer a la DT las personas elegidas para ejercer las labores de Delegado de Equipo en los partidos de su equipo.

Asistencia y horarios

4. Asistir a todas las actividades (partidos, entrenamientos, desplazamientos, etc.) organizadas para su grupo.
5. Participar y asistir en las reuniones y actividades a las que sean convocados por la Junta Directiva.
6. Ser puntual y cumplir con los horarios planificados. En los entrenamientos, deberá llegar con antelación suficiente (15 min.) para preparar el material necesario; en los partidos, la convocatoria será, 45 min. antes del inicio del partido.
7. Informar a la DT en caso de no poder cumplir con alguno de los 3 puntos anteriores, de cara a encontrar una solución.
8. No abandonará las instalaciones hasta se hayan ido todos los jugadores. Con los más pequeños, se esperará a que los familiares pasen a recogerlos, e informar a la DT de los retrasos en la recogida para tomar las medidas que se consideren oportunas.
9. Informar y avisar con antelación suficiente, tanto a jugadores y familiares como a la DT, de cualquier modificación sobre la planificación acordada: cambios de horario, instalaciones, compromisos deportivos, etc.

Uniformidad

10. Vestir acorde a las actividades en que se participe.
11. Velar porque los jugadores cumplan con la uniformidad establecida y vistan ropa y calzado adecuados a la práctica deportiva.

Formación

12. Requiere estar en posesión del título de entrenador del nivel correspondiente.
13. Conocer las normativas relacionadas con su tarea: calendario, reglamento, normativa de la competición, etc.

Relaciones internas y externas

14. Limitar el contacto con jugadores mediante programas de mensajería a temas meramente relacionados con las actividades propias de su equipo y el club, realizando dichos contactos en horarios adecuados. Se deberá tener especial atención en el contacto mediante redes sociales, dada la publicidad del mismo.
15. Atender las consultas de los familiares. Si el entrenador o la DT lo consideran oportuno, se convocarán reuniones en referencia a la tarea educadora en el ámbito de su competencia. Dichas reuniones no deben interferir en el normal desarrollo de las actividades del equipo.
16. Tratar con respeto a todos los jugadores y a todas las personas y entidades implicadas en la actividad que desarrollan (adversarios, público, árbitros y auxiliares, estamento federativo, etc.), evitando cualquier actitud o gesto que pueda contribuir al desarrollo de altercados o violencia. Se debe mantener una buena relación con los jugadores, evitando preferencias y confianzas excesivas. En partidos y competiciones se acatarán las decisiones de los árbitros, reclamando por los cauces reglamentarios en caso de considerarlas injustas.
17. Presentar a la DT y PA cualquier solicitud recibida por parte de medios de comunicación (prensa, revistas y webs especializadas...) interesados en información relativa al Club (jugadores, plantillas, altas/bajas de jugadores, eventos, etc.), siendo la DT la encargada última de transmitir la información que considere pertinente.
18. Abstenerse de hacer comentarios públicos (muy especialmente en las redes sociales) referidos a personas y/o entidades relacionadas con el Club y las competiciones en las que este participa, que puedan resultar ofensivas para terceros y/o afectar a la imagen del Club.

Material e instalaciones

20. Velar por el buen uso del material e instalaciones utilizados durante el desarrollo de las actividades. Una vez finalizadas estas deben asegurarse que todo quede en perfecto estado, en especial cuando se trate de materiales e instalaciones ajenos al Club.

Otras

21. Cumplimentar los informes o aportar los datos que, sobre la función que realizan, les sean solicitados por la DT y/o PA.
22. Informar a la DT y/o PA de las incidencias registradas en los partidos, en especial si se reflejan en el acta, de cara a que el Club pueda actuar a tiempo ante las mismas.
23. Presentar a la DT y/o PA cualquier iniciativa, para su aprobación si procede, que suponga el desplazamiento de los jugadores (excursiones, viajes, comidas, etc.), entrega de información escrita a jugadores o padres, compromisos con posibles patrocinadores, participación en actividades varias, cambios de horarios de entrenamientos o partidos, etc.
24. Respetar y acatar las decisiones de la Junta Directiva, DT y/o la PA.
25. Cumplir y velar por el cumplimiento de este Reglamento y otras normativas del Club.

Artículo 6. Delegados de Equipo y de Campo

1. Tendrán tal consideración aquella persona miembro del Club, pudiendo ser el familiar de algún jugador del equipo, que ayude al entrenador en cuestiones no técnicas, tales como hacer anotaciones del partido, estar pendiente de las lesiones y cuantas se produzcan en el sentido que expresan las anteriores.
2. Tendrá los mismos derechos y deberes que el entrenador, excepto los que se refieran expresamente a su función.

3. Su vinculación con el equipo es voluntaria, altruista y deberá contar con el visto bueno del entrenador y de la DT.
4. Conocerá y actuará según los derechos y obligaciones que, por su condición, le otorga el Reglamento.

Capítulo II. Jugadores

Artículo 7. Derechos

Los jugadores del Club merecen respeto y consideración por parte de todos los estamentos del Club. Tienen reconocidos, como mínimo, los siguientes derechos:

1. Recibir una formación y educación acorde a lo descrito en los Principios del Club.
2. Recibir una formación físico-técnica adaptada a sus capacidades y edad.
3. Acceder a los distintos niveles deportivos y competitivos acordes a su actitud, capacidades, compromiso y proyección, siempre y cuando existan plazas y cumplan los requisitos requeridos por la DT, siendo este último quien tome la decisión final, según los diferentes informes.
4. Recibir las enseñanzas y preparación adecuadas, según su edad, para su mejora continua como jugador. Disponer de los medios y recursos, proporcionados por el Club, adecuados para ello.
5. Que su actividad se desarrolle en condiciones de seguridad e higiene adecuadas.
6. Ser respetados por sus compañeros de equipo y de Club. Sus entrenadores velarán por que ello se cumpla.
7. Tener información completa de todos los trámites, clínicas y médicos donde acudir en caso de lesión deportiva.
8. Participar en el funcionamiento del Club, directamente o por medio de los capitanes de su equipo.
9. Participar en aquellas convocatorias, campus, etc., a las que fuera llamado o invitado por parte de la FEB o la FBIB. Si coincidieran las fechas con la preparación o la competición propia del equipo, prevalecerán las necesidades deportivas del equipo. No obstante, dada la importancia de la convocatoria para el jugador, la DT evaluará cada caso.
10. Obtener la carta de libertad al darse de baja en el Club, siempre que estén al corriente de pago de las cuotas. En caso de que de desee fichar por otro Club, a este se le podrán exigir los derechos de formación generados.

Artículo 8. Obligaciones

Los jugadores, al inscribirse en el Club, adquieren una serie de obligaciones con las que deben cumplir:

Rendimiento Académico

1. En este club se forma a personas, se transmiten los valores de esfuerzo, entrega, dedicación meritocracia,... y nuestros jugadores están en edad de estudio. Por ello, es obligatorio mantener un buen rendimiento escolar y el suspenso en dos o más asignaturas impedirá, taxativa y automáticamente, la participación en cualquiera de los partidos hasta que su maestro/a deje constancia de una mejora significativa.

Asistencia y horarios

1. La asistencia, de inicio a fin, a todos los entrenamientos y partidos es obligatoria. Se deberá asistir a los mismos para poder participar en los partidos. Las faltas de asistencia se deberán avisar y justificar con antelación, si es posible, o posteriormente en casos de fuerza mayor. Se consideran motivos justificados:
 - A. Enfermedad o lesión que impida la asistencia

- B. Motivos familiares, tales como celebraciones o viajes
- C. Motivos académicos, siempre que no se deban a una mala planificación

2. Asistir a las convocatorias por otros equipos del Club distintos al que está asignado, con el visto bueno de la DT.
3. Asistir con puntualidad a los partidos y/o actividades a las que fuera convocado.

Uniformidad

Disponer de la uniformidad oficial del club y vestirla cuando corresponda, a saber:

1. Partidos: equipación de juego y chándal completo oficial (en el caso de disponer el club de él), que deberá adquirir el jugador, y camiseta de calentamiento (en el caso de disponer el club de ella), que proporcionará el Club
2. Entrenamientos: Usar ropa adecuada a la actividad a realizar.
3. No se pueden usar relojes, pendientes o cualquier elemento externo al cuerpo durante la práctica deportiva. Si no se pueden quitar, deben estar cubiertos.

Aspectos económicos y burocráticos

1. Aportar la documentación requerida para su inscripción en el Club y/o la tramitación de la ficha federativa.
2. Abonar las cuotas en los plazos que se determine la DT. Una vez tramitada su ficha federativa, la baja voluntaria no exime del pago de las cuotas, quedando obligado a abonar las cuotas totales correspondientes a la temporada.

Comportamiento y relaciones

1. Respetar la libertad de conciencia y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros del Club, evitando cualquier tipo de discriminación.
2. Comportarse en todo momento con corrección y respeto al prójimo en todas las actividades en las que participe.
3. Abstenerse de hacer comentarios públicos (muy especialmente en las redes sociales) referidos a personas y/o entidades relacionadas con el Club y las competiciones en las que este participa, que puedan resultar ofensivas para terceros y/o afectar a la imagen del Club.
4. Participar activamente y esforzarse al máximo en entrenamientos y partidos, para disfrutar y mejorar, pero sin anteponer los objetivos individuales a los colectivos.
5. Prestar la atención debida al entrenador durante sus explicaciones y acatar sus decisiones.
6. Colaborar y participar en aquellas actividades e iniciativas tendentes a una mejora de la preparación deportiva, la convivencia o el funcionamiento del Club.
7. En caso de lesión, seguir los consejos médicos y abstenerse de la práctica de cualquier otro deporte o actividad que pueda retrasar su recuperación

Material e instalaciones

1. Hacer un uso correcto de las instalaciones y materiales que se pongan a su disposición, cumpliendo en todo momento las normas particulares de uso.

Otras

1. Solicitar autorización del DT y/o la JD para participar en actividades con otros clubs o convocatorias, campus, etcétera, cuya invitación no le llegara a través del Club.

2. Cumplir este Reglamento y demás normativas del Club.
3. Respetar y acatar las decisiones de la Junta Directiva, el DT y los entrenadores del Club.

Artículo 9. Capitanes

1. El entrenador de cada equipo nombrará uno o varios capitanes para cada temporada pudiendo para ello contar con la opinión de los jugadores. La DT deberá aprobar dicha designación y podrá hacer propuestas en caso de desacuerdo.
2. Los jugadores elegidos podrán declinar el nombramiento.
3. Es el enlace entre el entrenador y sus compañeros y, a su vez, el portavoz de estos.
4. Debe ser, en cualquier circunstancia en que se encuentre el equipo, un ejemplo de comportamiento, dedicación, esfuerzo y motivación para sus compañeros.
5. Conocerá los derechos y obligaciones que, por su condición, le otorga el Reglamento.
6. En determinadas situaciones se podrá retirar de la capitanía al jugador que la ejerza, si no cumple sus funciones adecuadamente o incumple el RRI.

Capítulo III. Padres/madres/tutores y delegados

El papel de los padres/madres/tutores es fundamental para la convivencia y adecuada educación y progresión de los jugadores y sin su colaboración no sería posible desarrollar el proyecto del Club. Sin ellos, especialmente los que tienen hijos en los equipos más jóvenes, sería imposible la consecución de nuestros objetivos.

Artículo 10. Derechos

1. Recibir un trato respetuoso de todos y cada uno de los integrantes del Club.
2. Recibir del entrenador toda la información posible que sobre sus hijos pueda interesarles (progreso deportivo, aprovechamiento, asistencia, etc.).
3. Recibir información sobre las normas de organización de las distintas competiciones en las que participen sus hijos.
4. Animar y apoyar a los equipos del Club.
5. Presentar a la DT aquellas alegaciones, peticiones o denuncias que crea pertinentes ante lo que consideren un atropello o una lesión a sus derechos o los de su/s hijo/s.

Artículo 11. Obligaciones

Los padres/madres/tutores de los deportistas del Club, como tales, adquieren una serie de obligaciones para garantizar el normal funcionamiento del Club, así como para contribuir a alcanzar los objetivos formativos del Club y al bienestar deportivo de su/s hijo/s.

1. Aportar los documentos o informaciones que sobre sus hijos se les solicite en relación a datos personales, médicos, etc., relacionados con la actividad deportiva.
2. Asistir a las reuniones a las que fueran convocados por el entrenador u otros estamentos superiores del Club.
3. Respetar los plazos de inscripción a las actividades del Club
4. Procurar que sus hijos asistan a todos los entrenamientos y partidos y demás actividades “obligatorias” organizadas por el equipo o el Club.

5. Contribuir al buen mantenimiento de la indumentaria deportiva de sus hijos, en cuanto que contribuye de manera decisiva a la imagen del Club.
6. Respetar el trabajo y las decisiones de los entrenadores en el desarrollo de su función.
7. Evitar las críticas y/o valoraciones públicas sobre el entrenador y los jugadores, en especial, delante de sus hijos.
8. Mantener en los partidos una actitud correcta hacia todos los participantes, sin crear situaciones ni mostrar actitudes que pudieran generar tensión o violencia.
9. Abstenerse de hacer comentarios públicos (muy especialmente en las redes sociales) referidos a personas y/o entidades relacionadas con el Club, que puedan resultar ofensivas para terceros y/o afectar a la imagen del Club.
10. Respetar y acatar las decisiones de la Junta Directiva, el DT, la PA y los entrenadores del Club.
11. Cumplir este Reglamento y demás normativas del Club y velar porque sus hijos los cumplan.

Título II. Régimen disciplinario

Artículo 12. Comisión Disciplinaria

1. La Comisión Disciplinaria (CD) es el órgano encargado de estudiar y, en su caso, sancionar, todo tipo de conductas que, por estar en contra del Reglamento de Régimen Interno del Club, merezcan la consideración de falta grave o muy grave, en el caso de los jugadores, o cualquier consideración en el caso de los demás miembros del Club.
2. Estará formada por el Entrenador, el DT y la PA y, podrá contar con dos miembros más de la Junta Directiva, contando con un número impar de miembros cuando esta se establezca.
3. Sus decisiones no serán recurribles.

Artículo 13. Ámbito y clasificación de las infracciones

1. El ámbito está referido a la comisión de infracciones por parte de cualquier miembro del Club, prestando especial atención a Jugadores y Cuerpo Técnico
2. Las infracciones se agrupan siguiendo la siguiente clasificación, según la cual serán sancionadas:

Leves, Graves y Muy graves

Artículo 14. Infracciones y sanciones de tipo leve

Infracción	Sanción
No llevar la equipación adecuada para entrenamientos y partidos.	Amonestación Verbal
Faltas de puntualidad o asistencia No comunicar y/o justificar faltas de asistencia.	Amonestación Verbal Limitación del tiempo de juego en el partido inmediatamente posterior
Faltas de respeto, de carácter leve Actitud pasiva	Amonestación Verbal Expulsión del entreno o partido que conlleva, a su vez, la suspensión de un (1) partido sin jugar
Disminución del rendimiento académico.	Suspensión de la práctica deportiva y/o participación en partidos por un período de siete (7) días.

Actos de indisciplina, injuria u ofensa no graves	Expulsión del entreno o partido que conlleva, a su vez, la suspensión de un (1) partido sin jugar Amonestación escrita al infractor con comunicación, si es menor de edad, a sus padres y/o tutores.
Uso indebido o deterioro leve en materiales o instalaciones.	Realización de tareas necesarias para la reparación del daño producido y/o, en su caso, abono de las reparaciones necesarias.

Estas infracciones serán valoradas y sancionadas por el entrenador quien deberá notificar a la DT aquellas que supongan una sanción de suspensión de algún partido y/o entrenamiento. Las sanciones por las infracciones 7 (amonestación escrita) y 8 deberán ser aprobadas y ejecutadas por la Comisión Disciplinaria.

Artículo 15. Infracciones y sanciones de tipo grave

Infracción	Sanción
Reiteración en la comisión de infracciones leves Grave disminución del rendimiento académico (2 suspensos o más al finalizar el trimestre).	Suspensión de la práctica deportiva y/o participación en partidos por un período de quince (15) días. Suspensión de la participación en partidos por un período hasta que su maestro/a deje constancia de una mejora significativa.
Faltas de respeto, de carácter grave Actos de indisciplina, injuria u ofensa graves u otras acciones que puedan dañar a la imagen del Club Agresiones físicas o insultos graves	Suspensión de la práctica deportiva y/o participación en partidos por un período de quince (15) días. Amonestación escrita al infractor con comunicación, si es menor de edad, a sus padres y/o tutores, con mención de la sanción en el expediente del jugador.
Uso indebido o deterioro grave en materiales o instalaciones.	Realización de tareas necesarias para la reparación del daño producido y/o, en su caso, abono de las reparaciones necesarias.

Se considerará que se produce reiteración en las infracciones cuando se produzcan tres en un periodo de tiempo de dos (2) meses o cinco a lo largo de la temporada.

Las sanciones por estudios las impondrá directamente el entrenador, previa notificación a la DT. El resto de infracciones las propondrá la DT y deberán ser aprobadas por la Comisión Disciplinaria. En los casos 3, 4 y 5, se podrá, si se considera oportuno y existe la posibilidad, forzar el cambio de equipo.

Artículo 16. Infracciones y sanciones de tipo muy grave

Infracción	Sanción
Actos reiterados de indisciplina, agresiones físicas, injurias, ofensas muy graves u otras acciones que dañen la imagen del Club. Abusos de autoridad. Quebrantamiento de las sanciones impuestas Comisión de tres (3) faltas graves en una misma temporada	Suspensión de la práctica deportiva y/o participación en partidos por un período entre treinta (30) días y lo que reste de temporada. Amonestación escrita al infractor con comunicación, si es menor de edad, a sus padres y/o tutores, con mención de la sanción en el expediente del jugador.

Estas infracciones serán evaluadas por la Comisión Disciplinaria, que decidirá la sanción en función de la gravedad de los hechos. En los casos que lo considere oportuno, se podrá proponer la expulsión definitiva del Club, que deberá ser aprobada por la Junta Directiva.

Artículo 17. Procedimiento sancionador

1. En aquellas infracciones en las que deba de intervenir la Comisión Disciplinaria (CD), de oficio o a instancias de los entrenadores o la DT, dará audiencia a cuantas personas puedan aportar datos de interés antes de decidir la sanción. En el caso de que el infractor sea menor de edad, deberán estar presentes los padres o tutores o quien éstos consideren oportuno para garantizar los derechos del menor.
2. Una vez decidida la resolución del expediente, se comunicará por escrito a las partes, debiendo figurar las faltas que se imputan. En el caso de que el infractor sea menor de edad, se notificará a los padres o tutores o quien éstos consideren oportuno, quienes decidirán quién da traslado de la misma al menor. Las resoluciones se notificarán también a la Junta Directiva.
3. Las decisiones en el seno de la CD se tomarán por mayoría, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del presidente. En el momento de decidir la resolución del expediente disciplinario, y a los efectos de graduar la aplicación de las sanciones, se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares y sociales del jugador o entrenador.
4. En caso de no estar conforme con alguna sanción impuesta se podrá interponer recurso ante la Junta Directiva en un plazo no superior a 48 horas desde la notificación de sanción. La Junta Directiva se reunirá con carácter extraordinario y establecerá, en un periodo máximo de tres días, la decisión final, contra la que ya no cabrá recurso alguno en el seno del Club.
5. La Junta Directiva, podrá decidir el archivo y sobreseimiento del expediente sancionador cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.
6. En aquellos casos en que exista una sanción federativa, no se aplicarán otra sanción adicional, salvo cuando se trate de faltas muy graves que, según la consideración de la CD puedan suponer la expulsión del Club.
7. De acuerdo a la normativa vigente, la interposición de recursos ante el comité de apelación de la FAB deberá realizarse en el plazo de los diez días hábiles siguientes al de la notificación de la resolución objeto de recurso.

Título III. Aspectos económicos

Artículo 18. Coste temporada

1. El jugador se compromete por una temporada, asumiendo la totalidad del coste de la misma ciento ochenta euros (180 €), en un único pago en septiembre o tres pagos diferenciados:
 - Septiembre: 40 €
 - Noviembre: 70 €
 - Febrero: 70 €
2. La tramitación de la ficha precisa que el jugador se encuentre al corriente de pago, debiendo abonar los importes atrasados previamente a la tramitación de la misma.
3. Las cuotas se cobran mediante ingreso bancario; de forma excepcional y previa solicitud, se habilitará la modalidad de pago en metálico. Una vez realizado el pago, deberán aportar al entrenador el recibo del ingreso.
4. La cuota equivale al pago de: Licencia Federativa, Seguro Federativo, Equipación, participación en entrenamientos y partidos convocados, uso del material deportivo, pago de entrenador, arbitraje e inscripción del equipo a la FAB.
5. La cuota no cubre los traslados a los diferentes partidos, dietas alimentarias, el Certificado Médico inicial, que deberá aportar la familia según el modelo de la FAB, ni cualquiera otra prestación que no esté incluida en el punto anterior.
6. El resto de actividades del Club en las que se participe, se liquidarán de forma independiente. Los precios de cada actividad se comunicarán en su momento. En ningún caso, podrá contratarse de forma externa al club.

Artículo 19. Descuentos y ayudas

1. Los jugadores o familiares de los mismos que aporten un patrocinador superior a 400 euros podrán ser premiados con un descuento del 50% de las cuotas y superior a 1000€ con un descuento del 100%. Este descuento que no será extensible a los traslados de viajes, alojamientos,...

Título IV. Disposiciones finales

Artículo 20. Entrada en vigor

Por tanto, el presente Reglamento entrará en vigor a partir del 22 de septiembre de 2015.

Artículo 21. Modificación

Corresponde a la Junta Directiva la modificación de los reglamentos de régimen interno, para lo cual se tendrán en cuenta las propuestas realizadas por la Presidencia o la propia Junta Directiva. Todos los artículos deberán ser revisados cuando entren en contradicción con las disposiciones legales que vayan surgiendo en cada momento.

Artículo 22. Sometimiento a la normativa vigente

El presente Reglamento de Régimen Interno está sometido, según aplique, a las respectivas Leyes del Deporte de Andalucía y del Estado Español, así como también a los Reglamentos Generales y de Competición de la Federación